República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales, verificándose que la actual liquidación de crédito asciende a la suma de $1.969.582 Mcte. Queda para proveer.

Palmira Valle, Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0589
PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JUNIO DE 2022
RADICACIÓN No. 2014 - 00484 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la doctora AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.259.554 de Cali, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE

El juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d182cac5ec2a08c690fee73280e3e92b4052c373e188b68b6e65f470e3737a**
Documento generado en 07/06/2022 09:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica